NUMERO 188.—JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1939

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Jefatura de Minas — Anuncio de demarcaciones

Núm. 1.792

Relación de los registros mineros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil, los auxilios reglamentarios.

Córdoba 14 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador P. D., E. Galán.

Días en que tendrán lugar las operaciones, del día 22 al 30 de Agosto de 1939.

Número del expediente, 9.387.

Nombre del registro, Don Werner.

Paraje en que radica, El Lison y Varguillas.

Término municipal, Espiel.

Interesado, D. Antonio Carbonell y Trillo Figueroa.

Representante, No tiene.

Minas colindantes, No constan.

Propietarios, No constan.

Córdoba 14 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 413

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa duraute el mes de Diciembre de 1938, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del dia 1

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Márquez Librero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos correspondientes al pasado mes de Noviembre.

Se designó al Gestor don Fernando Herrera para que asista a la subasta de una res mostrenca el próximo día 9 y hora de las once.

Informada la Corporación de carta del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Moratalla, referente al comportamiento del falangista Manuel Martínez Fernández, en acto de servicio en la Estación férrea de esta villa, la Corporación acordó felicitarle y premiar su comportamiento militar con la suma de 25 pesetas.

Se aprobaron cuentas de ingresos habidos durante el pasado mes de Noviembre respectivas a carnes, bebidas, aceite, jabón y Cementerio.

También fueron aprobados cuentas, reembolsos, o sean dos cuentas, un reembolso y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Márquez Librero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdós:

Se aprobaron los extractos de acuerdos de los meses de Agosto y Septiembre últimos, y que se expongan al público en forma reglamentaria.

Se aprobó factura de José González de Córdoba importante pesetas 297'50, valor de 50 sacos de cemento.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el Oficial de Secretaría don Enrique Fernández el día 3 del actual, para la entrega en la Caja de Recluta de los mozos del 4.º trimestre reemplazo de 1927, y que se le abonen los gastos originados en indicado viaje.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Márquez Librero.

Abierta la sesión, y en virtud de oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, fué posesionado de la Alcaldía Presidencia con el carácter de interino, el Gestor don Fernando Herrera Martín.

A causa de encontrarse ausente no pudo posesionarse del cargo de Gestor el vecino de ésta don José Ruiz Cárdenas.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los jueves de todas las semanas a las diez y media horas.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior ordinaria y de la extraordinaria del día de ayer, fueron aprobadas; adoptándose los siguientes acuerdos:

Fué aprobado suplemento de crédito para reforzar los gastos del capítulo 6.º, artículo 1,º, partida 13.

Se autorizó al señor Alcalde para que, como en años anteriores, abone los sueldos al personal municipal antes de los días de la próxima Pascua, así como otros pagos que estime oportuno efectuar en indicada fecha.

También se le autorizó para que libre a favor del encargado de la Oficina de Colocación la gratificación del segundo semestre del presente año.

Se aprobó decreto de le Alcaldía dado en el día de ayer para que el Gestor señor Márquez asista a la subasta de una res mostrenca que ha de tener lugar a las once horas del del día de hoy.

Se aprobó minuta de los Abogados de Córdoba don Rafael Flores y don Alfonso Porras por el dictamen dado en asunto reclamación interpuesta por don Francisco Gamero Cívico García, contra acuerdo Junta Gene-

Ministerio de Cultura 2024

ral del Repartimiento del presente año.

Fueron aprobados un recibo, una cuenta y dos reembolsos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

También fué aprobada la cuenta que rinde el encargado de la Estación Telegráfica municipal de esta villa, de lo recaudado por el derecho de telegramas cursados durante el pasado mes de Noviembre.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Fué posesionado del cargo de Gestor de esta Comisión Gestora el vecino don José Ruiz Cárdenas.

Por aclamación, se acordó que don José Márquez Librero continúe desempeñando el cargo de Teniente Alcalde y el don José Ruiz Cárdenas desempeñe los cargos de Regidor Síndico y Depositario municipal, quedando en esta forma constituída la nueva Comisión municipal Gestora y presidida por el Alcalde Presidente don Fernando Herrera Martín.

Seguidamente la Comisión se dividió en 6 Comisiones Permanentes; y se designó a don José Ruiz Cárdenas para que forme parte del Consejo Local de Primera Enseñanza y don José Márquez Librero para que forme parte de la Junta Local de Beneficencia, y los dos referidos señores, para que integren la Comisión Especial Gestora de la décima para el Paro Obrero.

Se ratificó el acuerdo adoptado anteriormente referente al día y hora de celebrar las sesiones ordinarias y con unas palabras del señor Alcalde se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria y extraordinaria del día 16 del actual, ambas fueron aprobadas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda Provincial sancionando favorablemente el presupuesto para el año de 1939.

Quedó enterada la Corporación de haber concedido la Inspección de Sanidad de la provincia 30 días de permiso al Médico Titular don Vicente Gatell Andújar.

En virtud de instancia de José Obrero Cárdenas, se acordó adquirir las lámparas eléctricas que de su propiedad lucían en la fachada del Ayuntamiento para utilizarlas en los aparatos que se han de construir para los alumbrados extraordinarios de la fachada de las Casas Consistoriales.

Visto informe emitido por los Letrados de Córdoba, don Rafael Flores y don Alfonso Porras en asunto resuelto por el Tribunal Económico Administrativo a favor del reclamante don Francisco Gamero Cívico García, contra cuota del Repartimiento General de Utilidades de este año, acuerda se ejecute la práctica de la liquidación en la forma que ordena, y renunciando a entablar ninguna otra clase de recurso.

Se aprobaron dos cuentas y dos facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

También se aprodo viaje dado a Córdoba el día 19 del actual por el Secretario don José del Pino, para resolver diferentes asuntos municipales, y que se le abonen los gastos originados en dicho viaje.

Se acordó conceder una gratificación de 30 pasetas al meritorio de las oficinas de Secretaría Joaquín Fuentes Gómez.

Se acordó concede runa subvención de 100 pesetas al Colegio Oficial de Funcionarios de la Administración Local de la provincia, y 10 pesetas para Aguinaldo de Pascua a los porteros del Gobierno Civil.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 29 celebrada en segunda convocatoria el día 31

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Herrera Martín.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Enero por la suma de 10.000 pesetas.

Quedó informada la Corporación, de que por la Secretaría del Ministerio del Interior había sido aprobada la propuesta elevada señalando para el cargo de Alcalde-Presidente a don Fernando Herrera Martín y para el de Gestor a don José Ruiz Cárdenas, ambos de esta Comisión Gestora con el carácter de propietarios.

En virtud a lo ordenado, se acuerda facultar al señor Alcalde para que sean levantadas las tapias que existieron separando el Cementerio Civil del Católico.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Octubre, exponiéndolos al público en la forma reglamentaria.

Por orden del señor Jefe del Servicio Nacional de Emigración se autoriza a la Comisión Especial Gestora de la Décima para que invierta los fondos provinentes de la misma, aunque con arreglo a las prevenciones que cita, quedando la Corporación informada y en dar cumplimiento a la parte que le corresponde; y que se de cuenta a la referida Comisión Especial Gestora de la Décima de mentada comunicación, y que se consulte al Arquitecto don Enrique García Sanz sobre si los proyectos que tiene a su cargo de obras para este Ayuntamiento reunen las condiciones exigidas.

Fueron aprobados los ingresos de carnes, bebidas, aceite, jabón y Cementerio durante el presente mes.

Se aprobaron 12 cuentas, 5 recibos, una factura y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

También fué aprobado viaje dado a Córdoba el pasado día 27 por el Oficial de Secretaría don Enrique Fernández Tristell, y que se le abonen los gastos originados en indicado viaje.

Cuenta que rinde el encargado de la Estación telegráfica Municipal de esta villa por el derecho de. telegramas cursados durante el presente mes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

PÓSITO

Sesión ordinaria del día 11 de Diciembre de 1938

Presidencia del Primer Teniente Alcalde don José Márquez Librero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó informada la Corporación de haber sido designado por el Ministerio de Agricultura Agente Ejecutivo Provincial de Pósitos a don Pablo Nieto Pérez.

Se acordó sean sacadas a subasta pública cinco casas que han sido adjudicadas al Pósito, acordándose a la vez que el tipo de subasta de cada inmueble sea por la cantidad en que fué adjudicada, ya que no puede ser mejorada.

Se concedieron moratorias para que abonen lo que son en deber al Pósito de esta villa a don Fernando Noguera León, don Angel Cruz Fernández y don José Santos Díaz.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas Rústicas y Urbanas que en el próximo mes se ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios.

Fue acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose también constar los señores que forman el Ayuntamiento.

Hornachuelos a 21 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

* * *

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntauiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordandose que un ejemprar de los mismos se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 23 de Febrero de 1939.—Año de la Victoria.—José del Pino Navarro.—V.º B.º. El Alcalde, Fernando Herrera.

BAENA

Núm. 436

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero y que formula el Secretario que suscribe cumpliendo las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente al día 29 de Diciembre del pasado año, adoptáronse los siguientes acuerdos:

A la vista de una instancia de don Rafael Márquez Manchado y don Vicente Muñoz Jiménez, tablajeros del Mercado de Abastos, solicitando que se le aumente la cantidad que como retribución de su trabajo fija el artículo 103 del Reglamento de Mataro, así como la diferencia entre la pone con hueso y sin hueso. La Comisión con vista del dictamen del señor Gestor Delegado de Abastos y Matadero resolvió que los tablajeros perciban como retribución de su trabajo 40 céntimos de peseta, por cada kilogramo de carne que expendan, los cuales aumentarán el precio que se fije para cada semana por el Alcalde o quien presida la subasta; y que se recabe el dictamen de la Junta municipal de Sanidad, antes de que obtenga fuerza ejecutiva la reforma de que se trata.

Sancionar la distribución de fondos formulada por el Interventor municipal para cumplir las atenciones del mes de Enero corriente.

Darse por enterada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil trasladando las instrucciones de la Sub-Secretaría del Ministerio del Interior, sobre las operaciones de crédito que el Banco de Crédito Local de España concierte con los Ayuntamientos.

Igualmente quedó enterada del oficio del Gobierno civil, trasladando instrucciones de la Sub-Secretaría del Ministerio del Interior, recordando que el artículo 170 del Reglamento del Servicio Nacional del Trigo de 6 de Octubre de 1937, exime de toda clase de impuestos y arbitrios, las operaciones de compra venta de trigo.

De igual forma quedó enterada la Gestora de otro oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando instrucciones de la Sub-Secretaría del Ministerio del Interior recordando el cumplimiento de las disposiciones del artículo 203 del Estatuto municipal, y Reales Ordenes de 5 de Noviembre de 1921, 21 de Enero de 1926 y 1.º de Mayo de 1929, sobre perímetro de protección para el emplazamiento de los nuevos Cementerios.

A continuación fueron autorizados para apertura y traslados de establecimientos a don Claudio Colomo Vilches, don Francisco Roldán Rubio y don Felipe Jiménez Machado.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de Arbitrios correspondiente al mes de Diciembre.

De la misma manera sancionóse la cuenta de Recaudación del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de Diciembre.

Incluir entre las beneficiarias de la Institución municipal Gota de Leche, a la podre de Beneficencia, Laura Rojas Rosales.

Sancionar un Decreto de la Alcaldía, promoviendo Guardia municipal de primera al de segunda Rafael Medianero Alarcón, en la vacante de

Ministerio de Cultura 2024

éste a Francisco Ortiz Romero y en la que existe para destitución de Pedro Rivas Lozano a Francisco Galisteo Torralbo, todos con carácter interino.

Dejar sobre la mesa un expediente incoado por el Recaudador municipal proponiendo la anulación de varios conceptos de cobro.

Informadas favoramente por el Interventor municipal fueron aprobadas después de cuarenta y cinco cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Vióse un expediente incoado por el Recaudador municipal proponiendo la anulación de varios recibos de cobro, resolviéndose que vuelvan los mismos a la recaudación por considerar factibles el cobro de algunos de dichos contribuyentes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre del pasado año.

A la vista de un expediente incoado por el Recaudador municipal proponiendo la anulación de cuotas por contrubuyentes deudores del repartimiento general de Utilidades del año 1933; la Comisión se sirvió declararlas fallidas.

De igual forma se sirvió declarar fallidas las cuotas pertenecientes a contribuyentes deudores del Repartimiento General sobre Utilidades pertenecientes al año 1928.

De idéntica forma fueron declaradas fallidas las cuotas de contribuyentes deudores por el arbitrio sobre Inquilinatos del año 1933; que constan en expediente incoado al efecto por el Recaudador municipal.

Que se den las más expresivas gracias al Médico Director del Centro de Higiene Rural, por los servicios prestado en dicho Centro durante el año 1938.

Quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sancionando un expediente de suplemento de crédito al presupuesto del corriente ejercicio.

Incluir en el padrón vecinal en unión de sus familiares a don Manuel Luque Mansilla.

Aprobar un Decreto de la Alcaldía proponiendo que las obras de pavimentación y acerados del segundo trozo de la calle Torres Isunza, se realicen con cargo a los fondos de la décima de paro, hasta el 75 por 100 del importe de los jornales y el 25 por 100 de los materiales siendo imputable el resto, al presupuesto ordinario del ejercicio de 1938.

También aprobóse la propuesta de la Alcaldía encaminada a que se abonen de igual forma los gastos de pavimentación y acerados del último trozo de la calle Ruiz Frías.

Informadas favorablemente por el Interventor municipal sancionáronse después 16 cuentas de gastos.

Con vista de un oficio del Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil, exponiendo que encontrándose en muy mal estado de útilización el coche que este Ayuntamiento tiene cedido al cabecera de línea, para la prestación del servicio, y no pudiendo ser reparado por el Parque Móvil de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, en atención a no axistir documento oficial que lo acredite; ruega de ser factible, se le expida certificado acreditativo de la donación completa del mencionado vehículo, pero a condición de que continue atendiendo las necesidades del servicio de esta línea. La Comisión Gestora se sirvió acordar la donación completa de mencionado vehículo,

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de número de señores Gestores.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Conceder permiso de dos meses por enfermedad al Vigilante de Arbitrios Mateo Ortíz Baena.

Incluir en el Padrón Vecinal en unión de sus familiares al Sr. Aguilera Luque.

Desestimar una instancia de don Rafael Tienda Tallón, solicitando una plaza de Vigilante de Arbitrios, por no existir vacante.

Que sea baja en la matrícula de rejas salientes o de piso a partir de primero de Enero de 1940 la casa número 6 de la calle Ramón y Cajal, propiedad de doña Enriqueta Sánchez de Murga y Morales.

Sancionar un Decreto de la Alcaldía nombrando a Miguel Jiménez Martínez, Guardia municipal afecto al servicio de Estadística y disponiendo que Antonio Baena Fernández, pase a prestar su cometido de Inspector de Abastos.

Autorizar para efecfuar obras en domicilios particulares a don José Bujalance Tarifa, don Lázaro Cubero Cubero, don Manuel Cassani Luque y don Julián Piernagorda Trujillo.

Darse por enterada de un oficio del Bibliotecario municipal remitiendo relación de las obras entregadas para la formación de la Biblioteca del Estudiante.

Hacer suyo el acuerdo capitular del Ayuntamiento de Córdoba en el expediente del mozo del reemplazo de 1941 Joaquín Vida Albañil.

Informadas favorablemente por Intervención sancionáronse a continuación 28 cuentas de gastos.

Elevar a definitiva la adjudicación del remate de la subasta para el arriendo del derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con puestos de venta y en ambulancia a favor de don Rafael Cantero Fernández.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria adoptáronse los siguientes acuerdos:

Hacer constar en actas antes de entrar en el orden del día la admiración y el júbilo de la Comisión Gestora por la reconquista de Barcelona.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Cementerio del Buen Suceso de esta ciudad durante el mes de Diciembre último.

Darse por enterada de una comunicación del Ilmo. señor Presidente del Tirbunal Contecioso Administrativo provincial participando que don Joaquín Ariza Hita habíase dado por desistido en el recurso interpuesto por el mismo contra el Ayuntamiento por desestimarle su petición de ser baja en el Padrón Vecinal.

También se dió por enterada la Comisión de 17 resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial, declarando caudadas las reclamaciones que interpusieren contra su clasificación en el Repartimiento de Utilidades del año 1934 otros tantos contribuyentes.

Aprobarle y que se ponga al cobro el reparto de contribuciones especiales impuesta para la ejecución de las obras de pavimentación y acerados del segundo trozo de la calle Torres Insunza.

Igualmente aprobó y dispuso que se ponga al cobro el reparto de contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de pavimentación y acerados del último trozo de la calle Ruiz Frías.

Informadas favorablemente por el Interventor Municipal fueron aprobadas después ocho cuentas de gastos.

Que se signifique al señor Juez de Instrucción, Presidente de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra de este partido, que puede instalar la Oficina de dicha Comisión en la Casa Cosistorial así que como que el empleado que solicita, no puede ser con carácter permanente debido al trabajo que pesa sobre el Municipio, y no ser obligatorio con arreglo al Reglamento del 5 de Abril de 1938 sino en las horas que sean necesarias a dicha Comisión y compatible con sus deberes como tal empleado municipal.

Otorgar a instancia del mismo permiso de 25 días para gestionar asuntos particulares al señor Alcalde Presidente.

Designar con el carácter de Encargado de Almacén a propuesta de la Presidencia a don Nicólas Fernández Pavón.

Baena a 11 de Febrero de 1939.—III año Triunfal.—El Secretario, Luis Córdoba.

* * *

Don Luis Cordoba García, Abogado Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual, con vista del anterior extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas el pasado mes de Enero, dispuso que copia certificada de los mismo se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inclusión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra se fije en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Y para que conste expido el presente en Baena a 24 de Febrero de 1939. —III Año Triunfal.—Luis Córdoba. —V.º B.º: El Alcalde, F Barreche.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.785

Don Francisco J. Tutón Mena, Alcalde de Presidente de la Ilustre Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra por el concepto de cereales, establecido como ingreso del Presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la oficina de Administración de arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva ordenanza, por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedau presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. —Francisco J. Tutón.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.788

Don Juan Fajardo de la Rosa, Alcalde de Nacional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que fijada provisionalmente en su día las cuentas generales de liquidación del ejercicio 1938, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el período de exposición dicho y ocho días más a contar del de su término, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda, puedan interponerse contra las mismas las reclamaciones por escrito procedentes en derecho.

Castro del Río 10 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Fajardo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.794

Don Francisco José Tutón y Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de esta Gestora municipal un proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de abastecimiento y distribución de aguas de esta ciudad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera a 7 de Agostos de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco José Tutón.

Ministerio de Cultura 2024

POSADAS

Núm. 1.787

Resumen de las habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de dicho ejercicio, con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1938 aprobadas por esta Comisión Gestora en sesión del 20 del pasado mes de Julio, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Habilitaciones de Crédito

CAPITULO III

Vigilancia y Seguridad

Al artículo 1.°—Guardia municipal, 1.430 pesetas.

Total, 1.430.

CAPITULO IV

Policía Urbana y Rural

Al artículo 5.°—Guardería rural, 1.125.

Total, 1.125.

CAPITULO VI

Personal y Material de Oficinas

Al artículo 1.°—De Oficinas Centrales, 1.333'50.

Total, 1.333'50.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Al artículo 1.°—Auxilios Médico-Farmacéuticos. 2.517.

Total, 2.517.

CAPITULO IX

Asistencia Social

Al artículo 5.°—Instituciones de ahorro de crédito popular o agrícola o de cooperación, 1.380'80.

Al artículo 7.°—Atenciones diversas, 6.150.

Total, 7.530'80.

Total habilitaciones, 13.936'30.

Suplementos de Crédito

CAPITULO I

Obligaciones Generales

Al artículo 2.°—Pensiones (partida 4.ª), 5.000.

Al artículo 7.°—Contribuciones e impuestos (partida 4.ª), 130.

Total, 5.130.

CAPITULO VI

Personal y Material de Oficinas

Al artículo 1.°—de Oficinas Centrales (partida 14), 3.110'34.

Total, 3.110'34.

CAPITULO VII

Saludridad e Higiene

Al artículo 1.°.—Aguas potables y residuarias (partida 3.ª), 100.

Al artículo 3.°—Cementerios (partida 3.ª), 50.

Total, 150.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Al artículo 1.°—Auxilios Médico-Farmacéuticos (partida 2.ª), 100.

Al mismo artículo id. id. (partida 9.ª), 100.

Al artículo 4.°—Socorro de pobres transeuntes y emigrados pobres (partida 1.ª), 50.

Total, 250.

Total suplementos de crédito, pesetas 8.640'34.

RESUMEN

Suman las habilitaciones de crédito	13.936'30
Suman los suplementos de crédito	8 640'34
Total aumentos...	22.576 64

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de qne las personas interesadas tengan conocimiento del mencionado acuerdo, y puedan alzarse del mismo dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Posadas 1.° de Agosto de 1939.—Año de lo Victoria.—El Alcalde, Manuel Ramos.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.816

Don José Borreguero Borreguero, Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación municipal de mi presidencia el día 12 del corriente mes, se dió cuenta de haber aceptado en principio el Banco de Crédito Local de España, la operación de préstamo solicitada de 800.000 pesetas, cuyos fondos se destinarán a promover un plan de obras en este Municipio que ocupe a gran número de obreros de los que se hallan en paro forzoso, mejorando las condiciones higiénicas-sanitarias y de habitabilidad con la construcción de la red general de alcantarillado del distrito de Peñarroya y de casas económicas para obreros, maestros de las Escuelas Nacionales y empleados municipales y edificios para centros de enseñanzas primarias que se encuentran instalados en casas habilitadas para estos fines que tiene en arriendo el Ayuntamiento.

Aunque esta operación de crédito no ha de elevar las cargas ordinarias de los presupuestos sucesivos a partir de 1941, puesto que para el servicio de intereses y amortización se destinarán en cada ejercicio las 34.000 que por subvención de alquiler de casa se abona a los maestros Nacionales, más las 9.000 de alquiler de edificios destinados a escuelas, como la cuota anual a satisfacer por amortización a intereses de esta operación de crédito pudiera ser superior al 3 por 100 del presupuesto ordinario de gastos vigente, se está en el caso de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 545 del Estatuto municipal acudiendo al referendum en la forma que previene el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, quedando abierta a partir del día siguiente de la publicación del edicto presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la información pública que previene citada disposición a la que podrán acudir por escrito y ante el Excelentísimo señor Gobernador civil o el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones y entidades de interés público general y de carácter social y económico radicantes en el respectivo término municipal durante el plazo de quince días, advirtiéndoles, que durante el expresado plazo, pueden examinar en las horas hábiles en la Secretaría municipal todos los antecedentes relacionados con esta operación de crédito que el Ayuntamiento se propone concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Peñarroya-Pueblonuevo a 14 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José Borreguero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.761

Cédulas de citación

Por la presente se cita y llama a Luisa Luque Cruz, que tuvo su último domicilio en una casa de prostitución de la calle Cardenal González de esta capital, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número a prestar declaración en sumario número 164 del corriente año por escándalo público, con la prevención que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba 7 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.773

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal por pastoreo abusivo de ganado de la propiedad de Manuel Peralvo, vecino de Villaralto y que ha resultado desconocido en el pueblo de su residencia, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente:

Fallo: Que de conformidad con el dictamen fiscal debo condenar y condeno al denunciado Manuel Peralvo, cuyas demás circunstancias se ignoran a la pena de siete pesetas de multa, indemnización al perjudicado Roberto Alamillo en la suma de dos pesetas, condenándole igualmente al pago de las costas y gastos del juicio; y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia a referido Manuel Peralvo, insértese su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco G. Carrizosa.—Rubricado y sellado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Para que así conste y sirva de notificación a referido Manuel Peralvo, expido la presente que visa y sella SS.ª en Villanueva del Duque a 2 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Firma ilegible.—V.° B.°: El Juez municipal, Francisco G. Carrizosa.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal por pastoreo abusivo de ganado de la propiedad de Petra Martín Torrico, vecina de Villaralto y que ha resultado desconocida en el pueblo de su residencia, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente

Fallo: Que de conformidad con el dictamen fiscal debo condenar y condeno a Petra Martín Torrico, cuyas demás circunstancias se ignoran, a la pena de tres pesetas de multa que hará efectivas en pape del Estado, condenándole igualmente al pago de las costas y gastos del juicio; y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia a la misma, insértese su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Carrizosa.—Rubricado y sellado.—Fué publicado en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referida Petra Martín Torrico pongo el presente que visa y sella SS.ª en Villanueva del Duque a 2 Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Firma ilegible.—V.° B.°: El Juez municipal, Francisco G. Carrizosa.

En el expediente de juicio de seguido en este Juzgado mu por pastoreo abusivo de ga la propiedad de Joaquín G Blanco, vecino de Villaralto demás circunstancias se igu que ha resultado desconoci pueblo de su residencia, se ha do la sentencia que contien guiente

Fallo: Que de conformidad dictamen fiscal debo condena deno a Joaquín González Blanc yas demás circunstancias se ig a la pena de 17 pesetas de mul hará efectivas en papel del E indemnización al perjudicado Caballero en la suma de 7 pe condenándole igualmente al pa las costas y gastos del juicio; y que tenga lugar la notificación ta sentencia a referido Joaquín González, insértese su parte dispo en el BOLETIN OFICIAL de la vincia. Así por esta mi sentenci pronuncio, mando y firmo.—Fra co G. Carrizosa.—Rubricado y s do.—Fué publicada en el día de fecha.

Y para que conste y sirva de n ficación al mentado Joaquín G lez Blanco, expido la presente sa y sella SS.ª en Villanue Duque a 2 de Agosto de 1939- de la Victoria.—El Secretario, F ilegible.—V.° B.°: El Juez mun Francisco G. Carrizosa.

En el expediente de juicio de f seguido en este Juzgado muni por pastoreo abusivo de ganad la propiedad de Antonio Garcí cino de Villaralto, cuyas demás cunstancias se ignoran y que ha sultado desconocido en el pueblo su residencia, ha recaído la sente que contiene el siguiente

Fallo: Que de conformidad con dictamen fiscal debo condenar y deno al denunciado Antonio Gar como responsable subsidiario de falta ya definida a la pena de una seta de multa que hará efectiva papel del Estado, condenándole igu mente al pago de las costas y gas del juicio; y para que tenga lugar notificación de esta sentencia al m mo insértese su parte dispositiva el BOLETIN OFICIAL de esta p vincia. Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo.—Fran co G. Carrizosa.—Rubricado y sel do.—Fué publicada en el día de fecha.

Y para que conste y sirva de noti cación a referido Antonio Garcí expido la presente que visa y sell SS.ª, en Villanueva del Duque a de Agosto de 1939.—Año de la Vic toria.—El Secretario, Firma ilegible —V.° B.°: El Juez municipal, Francis co G. Carrizosa.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA